

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo - Valle del Cauca

Trujillo - Valle del Cauca, 27 de febrero de 2024

Auto Interlocutorio No. 105

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En virtud a los mandatos del art. 132 del Código General del Proceso, procede la Judicatura a ejercer control de legalidad en este asunto, a efectos de corregir y sanear irregularidades, que puedan configurar nulidades del mismo, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Mediante interlocutorio No. 058 del 15/2/23, se admitió la demanda propuesta por el Apoderado del señor Ignacio Elías García Gómez, para tramitar un proceso declarativo de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble ubicado en el Corregimiento de Huasanó, perímetro rural de esta Municipalidad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-64285 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

En el numeral cuarto de la parte resolutive de dicho proveído, se concedió a la parte actora, el término de diez (10) días, para que aportara un plano elaborado por profesional en topografía, con las especificaciones indicadas en el numeral 2.5 de las consideraciones. El Demandante no cumplió con dicha carga y se allegó la ficha digital catastral, con un plano, que no aporta la información mencionada¹, lo cual es indispensable, para su plena identificación; por tal razón, se solicitará a dicha parte, que dé cumplimiento con el aporte de dicho documento. Una vez allegada dicha información, se fijará fecha para la práctica de la inspección judicial y de la audiencia concentrada.

En fuerza y honor a lo expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Trujillo,

RESUELVE:

PRIMERO.- De acuerdo a lo indicado en el acápite anterior, requerir a la parte actora para que dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, aporte un plano del predio objeto de la pretensión, con las especificaciones ya mencionadas.

SEGUNDO.- Una vez allegada dicha información, retorne el proceso a Despacho, para fijar fecha para inspección judicial y audiencias a que refieren el estatuto procedimental civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Proyecto y elaboró: cncm

¹ Relacionada con los predios colindantes, identificados con sus propietarios, números catastrales y la extensión de cada lindero.

Radicación No. 76-828-40-89-001-2023-00004-00

Proceso: Declarativo de pertenencia

Demandante: Ignacio Elías García Gómez

Demandados: Abel Cañarte y María Luisa De La Torre y Personas Indeterminadas.



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 024

Hoy, febrero 28 de 2024 se notifica el auto No. 105
de febrero 27 de 2024.

Fdo. NAVIBE MARQUEZ SANTA.

Secretaria

Ejecutoria: febrero 29 de 2024
Marzo 1 y 4 de 2024